Gmail

**Recepcion Documentos <documentacionhosdenar@gmail.com>**

# Solicitud de Información Convocatorias 020-021-023 y 024

1 mensaje

**Claudia María Gómez Zapata** <asistentelicitacionesg3@cohan.org.co> 17 de marzo de 2020, 9:38
Para: documentacionhosdenar@gmail.com
Cc: Licitaciones Cohan <licitaciones@cohan.org.co>, Director Ventas <directorventas@cohan.org.co>

Señores
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E
Oficina Jurídica - Unidad de Contratación

Cordial saludo,

Nos encontramos interesados en participar en las Convocatorias con vigencia 2020 de la unidad Farmacéutico (FAR), de acuerdo a lo anterior amablemente solicitamos por favor la publicación en Excel de los listados con las especificaciones técnicas solicitadas en los procesos:

- 020: Suministro de Productos Farmacéuticos para Venopunción y Administración de Medicamentos
- 021: Suministro de Medicamentos y Dispositivos Médicos
- 023: Suministro de Medicamentos Oncológicos
- 024: Suministro de Inmunoglobulinas

Estamos atentos a su amable respuesta,

Muchas gracias,

COHAN
Cooperativa de Hospitales de Antioquia
más vital

Claudia María Gómez Zapata
***Asistente Administrativa Licitaciones***
Pbx.: +574 605 4949
asistentelicitacionesg3@cohan.org.co
www.cohan.org.co

Gmail

**Recepcion Documentos <documentacionhosdenar@gmail.com>**

# Observaciones FAR.IP.020-2020

1 mensaje

**Luz Yaneth Torres Sanchez** <Aslicitacion2@lminstruments.com.co> 19 de marzo de 2020, 14:41
Para: "documentacionhosdenar@gmail.com" <documentacionhosdenar@gmail.com>
Cc: Miguel Sttid Diaz Oviedo <miguel.diaz@lminstruments.com.co>, Maria Angeles Hernandez Bernal <Aslicitacion@lminstruments.com.co>, Dalia Patricia Arturo Benavidez <dalia.arturo@lminstruments.com.co>

Cordial saludo

Interesados en participar en el proceso de la referencia adjunto remitimos las observaciones correspondientes

Agradecemos su atención

Atentamente,

**Yaneth Torres Sanchéz**

Asistente de Contratación Pública y Privada

Public and Private Contracting Assistant

LM Instruments S.A.

aslicitacion2@lminstruments.com.co
Tel.: (571) 427 2000 Ext. 151
Cel.: (57) 310 883 6711
Carrera 68D No. 25B - 86 | Oficina 518
Bogotá Colombia, C.P.: 110931
**www.lminstruments.com.co**

**Confidencial** | La información contenida en este documento o en cualquiera de los anexos al mismo es de propiedad de **LM Instruments S.A.** y se entrega al destinatario sobre la base de que pertenecerá estrictamente confidencial.

**Observaciones FAR.IP.020-2020 .pdf**
451K

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2020

Señores
**HOSPITAL UNIVERSITARO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**
San Juan de Pasto

**ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**
**PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA FAR.IP.020-2020**
OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA VENOPUNCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, NECESARIOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Cordial saludo

En mi condición de Representante legal de LM Instruments S.A. y en virtud de lo dispuesto en el artículo No 8 de la Ley 1150 de 2007, me permito solicitar a los comités estructuradores del pliego de condiciones las siguientes modificaciones y aclaraciones respectivas. Lo anterior con el ánimo de participar en el proceso en mención y presentar una oferta acorde con las expectativas, necesidades e interés general que busca la Administración mediante el presente proceso licitatorio:

1. Observaciones Técnicas
   a. **Ítem 17 CATETER SUBCLAVIO DOS VIAS V720** – Corresponde a un catéter venoso central adulto marca B Braun de 2 vías. *Solicitamos al comité técnico se retire de la descripción del ítem la codificación V720 toda vez que con esta codificación se está direccionando el proceso al proveedor B Braun impidiendo así la pluralidad de oferentes.*
   b. **Ítem 18 CATETER SUBCLAVIO TRES VIAS V720** – Corresponde a un catéter venoso central adulto marca B Braun de 3 vías. *Solicitamos al comité técnico se retire de la descripción del ítem la codificación V720 toda vez, que con esta codificación se está direccionando el proceso al proveedor B Braun impidiendo así la pluralidad.*
   c. **Ítem 19 CATETER SUBCLAVIO UNA VIA (CERTOFIX MONO) V320** – Corresponde a un catéter venoso central adulto marca B Braun de 1 vía. *Solicitamos al comité técnico se retire de la descripción del ítem la codificación (CERTOFIX MONO) V320 toda vez, que con esta codificación se está direccionando el proceso al proveedor B Braun evitando así la pluralidad de oferentes.*

Es importante tener en cuenta que respecto al producto solicitado de la marca B Braun y el ofertado por nuestra compañía, cumplimos con las mismas características técnicas y funcionales.
Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

**LISANDRO GONZALEZ**
Representante legal
**LM INSTRUMENTS S.A.**

Gmail

**Recepcion Documentos <documentacionhosdenar@gmail.com>**

## Observación a Proceso N° FAR.IP. 020-2020

1 mensaje

**Jenaro Rendón Londoño** <licitaciones@lexaph.com> 19 de marzo de 2020, 15:20
Para: documentacionhosdenar@gmail.com

Cordial saludo,

La presente tiene como finalidad adjuntar documento con Observación a Proceso de selección de Convocatoria Pública por el procedimiento de subasta inversa N° FAR.IP. 020-2020.

Feliz día.

LEXA
Proveedora Hospitalaria

**Jenaro Adolfo Rendón Londoño**
Agente de Licitaciones
Cra 10 # 48 - 162 Maraya
+57 316 748 30 07
licitaciones@lexaph.com
Pereira - Risaralda

**OBSERVACIONES-E.S.E. HDN-VENOPUN.pdf**
301K

LEXA
Proveedora Hospitalaria

Pereira, 19 de marzo de 2020

Señores
**E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**
Nariño/Pasto

**Asunto:** Observación a Proceso de selección de Convocatoria Pública por el procedimiento de subasta inversa N° FAR.IP. 020-2020

**LEXA PROVEEDOR HOSPITALARIO S.A.S.** mediante el presente se permite realizar observaciones al pliego de condiciones cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA VENOPUNCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, NECESARIOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E."

Su entidad establece en el documento Proyecto de Pliego las siguientes condiciones:

1.

**C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

**Los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional, a partir de los siguientes indicadores. Dicha información se tomará del registro único de proponentes vigente y en firme, con corte 2018 o 2019, según su actualización:**

| INDICADOR | FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL | FÓRMULA OFERENTE PLURAL | INDICE REQUERIDO |
|---|---|---|---|
| RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO | (Utilidad Operacional/ Patrimonio) | $RP=\frac{((Uo\ P1 \times \%P1)+(Uo\ P2 \times \%\ P2)+(Uo\ Pn \times \%\ Pn))}{((P\ P1 \times \%P1)+(P\ P2 \times \%\ P2)+(P\ Pn \times \%\ Pn))}$ | Mayor o igual a 0.10 |
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS | (Utilidad operacional/ Activo Total) | $RA=\frac{((Uo\ P1 \times \%P1)+(Uo\ P2 \times \%\ P2)+(Uo\ Pn \times \%\ Pn))}{((At\ P1 \times \%P1)+(At\ P2 \times \%\ P2)+(At\ Pn \times \%\ Pn))}$ | Mayor o igual a 0.10 |

LEXA
Proveedora Hospitalaria

**OBSERVACIÓN 1.**
Se solicita a su entidad invocando los principios contractuales de libre concurrencia, pluralidad de oferentes, transparencia e igualdad, se considere bajar el indicador de Rentabilidad sobres Activo (0,10) dado que también se está solicitando un 60% del capital de trabajo.

2. Se solicita a su entidad brindar claridad si se va a solicitar póliza de seriedad de la propuesta ya que en el punto **8.5. GARANTIAS CONTRACUALES** no hacen referencia a ella.

3. Pedimos a su entidad brindar más precisión sobre el punto **4.4. CAPACIDAD TECNICA**, allí nos hablan de Registros Sanitario, BPM, CCAA, Fichas Técnicas, pero no queda claro si se debe entregar en medio magnético o físico o con solo con el diligenciamiento del documento **FICHA TÉCNICA**.

4. Solicitamos a su entidad conceder información sobre los tiempos de entrega de los Medicamentos o Dispositivos Médicos estipulados por la entidad.

5. En aquellos ítems que tienen una referencia y/o marca específica, ¿qué posibilidad existe en poder ofrecer otra marca?

Esperamos nuestra solicitud sea sometida a discusión dentro de su comité de contratación y sea aprobada con el fin no solo de la participación de nuestra compañía si no de muchas otras, las cuales generarían una mayor competitividad en precio favoreciendo la entidad.
Cordialmente,

LEXA
Proveedora Hospitalaria

**Jenaro Adolfo**
Agente de Licitacio
Cra 10 # 48 - 162 M
+57 316 748 30 07
licitaciones@lexa
Pereira - Risaralda

Gmail

**Recepcion Documentos <documentacionhosdenar@gmail.com>**

# RV: ENVIO OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO. CONVOCATORIA PUBLICA. SUBASTA INVERSA FAR.IP. 020 2020

1 mensaje

**Adriana Zamudio** <adriana.zamudio@bbraun.com> 19 de marzo de 2020, 16:19
Para: "documentacionhosdenar@gmail.com" <documentacionhosdenar@gmail.com>
Cc: Ingrid Rangel <ingrid.rangel@bbraun.com>, Jeimmy Casallas <jeimmy.casallas@bbraun.com>, Johanna Angarita <johanna.angarita@bbraun.com>

Buen dia Respetados señores,

Con la intención de participar en la Convocatoria Publica en asunto, nos permitimos poner a su consideración la siguientes observaciones.

CAPITULO II. NUMERAL 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Item 19. Catéter subclavio una vía, están solicitando 15 unidades.

**Se solicita que sean en cantidad 10 0 20, ya que nuestra caja de presentación comercial es de 10 Unidades.**

Item 43. Llave de 3 vías el precio techo es de $586.

El Valor Unitario descrito, **Nos parece muy bajo o de pronto equivocado, ya que el precio normalmente esta alrededor de los $1.300.**

Item 51 -Conector Neutraclear para acceso periférico,

**Este es un nombre comercial para una marca específica lo que generaría sesgamiento en el proceso al condicionar a una sola marca para el suministro del producto, solicitamos que se coloque el nombre genérico, para que varias casas comerciales puedan ofertar y así la entidad tenga una selección objetiva dentro del proceso en referencia.**

1. De acuerdo con el numeral 3.1. Cronograma del proceso, nos permitimos sea prorrogado en 4 días hábiles la fecha de presentación de la oferta

2. Según con la Presentación de la oferta expuesta en el numeral 3.4 y 3.5 forma de presentación, solicitamos que de acuerdo a la emergencia sanitaria de la actualidad por el COVID-19, sea implementada una forma de presentación de la oferta por email, lo anterior para evitar los desplazamientos y contacto, los cuales pueden generar riesgo para las personas encargadas de la entrega y/o recepción de las propuestas.

3. Por otra parte requerimos que las firmas digitales sean aceptadas para la presentación de la oferta, debido a que de acuerdo con la emergencia sanitaria del COVID -19, en nuestra compañía se está implementando el Teletrabajo para evitar la exposición de nuestros trabajadores, y con esta firma digital no es necesario realizar desplazamientos para la recopilación de los documentos.

4. Adicionalmente a lo anteriormente mencionado, solicitamos sea estudiada la posibilidad que esta subasta se realice de manera electrónica, para evitar las aglomeración y/o reuniones en esta apoca critica de la pandemia.

5. Requerimos que el margen mínimo de mejora en los lances de la subasta sean del 1%.

6. Numeral 2.3.2 Obligaciones Directamente relacionadas con el objeto contratactual, literal 1, solicitamos sea modificado y se acepte que se avise con doce (12) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de los productos para realizar el respectivo cambio del producto.

7. Respecto a la siguiente obligación solicitamos a la entidad se elimine teniendo en cuenta que hay casos de fuerza mayor o fortuitos que impiden la entrega de los productos, que se salen del alcance de cada uno de los proveedores, teniendo en cuenta que pueden ser eventos no previsibles y por lo tanto no pueden ser imputables para el proveedor.

8. Solicitamos respetuosamente a la entidad se tenga en cuenta nuestra Unidad Mínima de Venta para cada Item, al momento de realizar sus pedidos y posterior factura.

9. Solicitamos que para el numeral 4.3.1. Experiencia del proponente se modifique y acepten máximo cinco (5) contratos para acreditar la experiencia en suministro de Medicamentos y/o dispositivos

10. Según el numeral 4.4. Capacidad Técnica viñeta 7, Solicitamos respetuosamente a la entidad sea aceptada la unidad mínima diferente a las establecidas en el proyecto de pliegos, así mismo nos confirmen si las cantidades indicadas son estimativas o son las exactas a contratar.

11. Respetuosamente nos permitimos solicitar que se ajuste el domicilio contractual del contrato de la referencia en el sentido de establecer que dicho domicilio es la ciudad de Bogotá, teniendo en consideración que el acuerdo del precio y la cosa vendida es en esta ciudad toda vez que las cotizaciones de los productos, la determinación de los precios y así como cualquier decisión de modificación del producto o precio se lleva a cabo en la ciudad de Bogota.

Al respecto, el artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, señala lo siguiente:

***"Artículo 343. Territorialidad del Impuesto de Industria y Comercio.*** *El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, bajo las siguientes reglas: (...)*

*En la actividad comercial se tendrán en cuenta las siguientes reglas: (...)*

*b) Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta.* ***la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida****; (...)" (Subraya y negrilla fuera del texto)*

En similar sentido, la Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial de la Dirección General de Apoyo Fiscal en un Concepto emitido el 11 de julio de 2017, e identificado con Radicado No. 2-2017-021343, consideró:

*"Conforme indica el literal b), cuando la actividad comercial se realiza en un municipio sin establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta. Por tanto, el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio* ***en donde se convienen el precio y la cosa vendida****.*

*En consecuencia, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante cada municipio en donde realice su actividad comercial, el contribuyente debe determinar a partir de su forma de operación el municipio en donde se entiende perfeccionada cada venta, es decir,* ***"el municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida". No resulta relevante en este tipo de ventas el lugar de despacho o de destino de las mercancías, puesto que, como se observa, este no fue el criterio utilizado por el legislados para esta regla de territorialidad.****"* (Subraya y negrilla fuera del texto)

Adicionalmente se debe tener en cuenta que B. Braun tiene su sede principal en la ciudad de Bogotá y que el perfeccionamiento de la venta efectivamente se lleva a cabo en dicha ciudad, respetuosamente solicitamos con base en los argumentos esgrimidos se ajuste, el contrato, estableciendo como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

Quedamos atentos a su respuesta

Cordial saludo.

Adriana Zamudio Curmen.
Asistente Administracion Ventas
B.Braun Medical S.A
Calle 44 # 8-31.
BOGOTA D.C. Colombia.
(571) 747 03 29 Ext. 373
www.bbraun.co

The information contained in this communication is confidential, may be attorney-client privileged, may constitute inside information, and is intended only for the use of the addressee. It is the property of the company of the sender of this e-mail. Unauthorized use, disclosure, or copying of this communication or any part thereof is strictly prohibited and may be unlawful. If you have received this communication in error, please notify us immediately by return e-mail and destroy this communication and all copies thereof, including all attachments.